



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

109

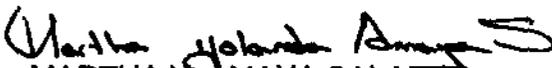
ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN JURÍDICA

000089

17 de diciembre de 1997

Siendo las 3:00 p.m. del 17 de diciembre de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor, Doctor Pedro Antonio Lamprea Rodríguez; la Doctora Martha Yolanda Amaya Salazar, Directora (E) Asuntos Judiciales, Las Doctoras Alba Lucia López Ramírez y Luz Myriam Ciro Florez; Asesoras del Departamento de Acción Comunal Distrital, el Doctor Gustavo Escobar Pizza, Asesor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Doctor Ernesto Cadena Rojas, Abogado de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor y apoderado del Distrito, a efectos de llevar a cabo Comité de Evaluación Jurídica para discutir la viabilidad de presentar solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; ya sea por parte de la administración o a solicitud del interesado en el contrato No 213 celebrado el 10 de noviembre de 1997. Lo anterior teniendo en cuenta que el citado contrato fue celebrado por el Departamento de Acción Comunal Distrital, sin la correspondiente reserva presupuestal; configurándose así un **hecho cumplido**, que sólo puede cancelarse previa solicitud de conciliación prejudicial ante la autoridad competente y con los requisitos previstos en el Decreto 173 de 1993. Acto seguido la Doctora Alba Lucia López resume al Comité los antecedentes del contrato No 213 del 10 de noviembre de 1997, celebrado entre el Departamento de Acción Comunal y la señora Lado Enith Truque, así como los actos posteriores al mismo. Luego de un amplio debate los asistentes a la reunión llegan a la conclusión de que es el contratista interesado quien debe presentar la solicitud de conciliación prejudicial y exclusivamente sobre el valor del contrato, por cuanto se considera que debido a las irregularidades del contrato antes aludido, es preciso que se haga un control de lesividad por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, tomando esta decisión en forma unánime y siendo las 3:30 de la tarde se termina la presente reunión y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron:


PEDRO A. LAMPREA RODRÍGUEZ
Subsecretario Asuntos Legales


MARTHA Y. AMAYA SALAZAR
Directora Asuntos Judiciales (E)

ALBA LUCIA LÓPEZ RAMÍREZ
Asesora Acción Comunal

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Asesora Acción Comunal

GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Secretaría General


ERNESTO CADENA ROJAS
Abogado Asuntos Judiciales